
**Conferencia de las Partes de 2010
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

20 de julio de 2010
Español
Original: español/inglés

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 6 de mayo de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Cabactulan (Filipinas)

Sumario

Organización de los trabajos
Debate general (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Organización de los trabajos

Solicitudes de organizaciones intergubernamentales que desean formular una declaración

1. **El Presidente** dice que ha recibido una solicitud del representante de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, quien desea formular una declaración durante el debate general. Entiende que la Conferencia, en cumplimiento de la recomendación del Comité Preparatorio, desea acceder a esa solicitud.

2. *Así queda acordado.*

Debate general (continuación)

3. **El Sr. Labbe** (Chile) dice que la actual Conferencia de Examen se inicia en un clima mucho más propicio que la anterior, gracias en particular a que las potencias con mayor responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales han retomado el liderazgo. Entre las importantes medidas adoptadas por dichas potencias se cuentan la suscripción por los Estados Unidos y la Federación de Rusia de un nuevo tratado de reducción de armas y la más reciente Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos, así como la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Washington, D.C., cuyos resultados contribuirán a un ejercicio más fluido del derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

4. Dado el carácter indivisible de la seguridad, Chile sostiene que todos los Estados, no importa su tamaño o poder, son responsables de su preservación. Todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación, piedra angular del sistema de seguridad colectiva, comparten asimismo la responsabilidad del éxito de la Conferencia.

5. A ese fin, Chile propone que los Estados partes respeten todos los anteriores acuerdos y decisiones relativos al proceso de examen del Tratado y en lugar de renegociar esos acuerdos anteriores como, por ejemplo, las 13 medidas prácticas, hallen fórmulas actualizadas para materializarlos. También deberían acordar acciones plausibles en materia de desarme, incluido el nuevo conjunto de medidas propuesto por Australia y el Japón; respaldar el plan de cinco puntos

del Secretario General y, en particular, sentar las bases para el examen preliminar de una convención que proscriba las armas nucleares; prestar especial atención a medidas prácticas para avanzar, muy en especial la reducción del estado operacional de las armas nucleares, como propone Nueva Zelandia; iniciar sin demora la negociación del tratado de prohibición de la producción de material fisionable con fines bélicos; reafirmar la necesidad de una pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; proclamar enérgicamente la importancia práctica de las zonas libres de armas nucleares, etapa intermedia hacia un mundo libre de armas nucleares, exhortando a su expansión hacia el hemisferio norte; destacar la trascendencia de la autoproclamación de Mongolia como Estado libre de armas nucleares; dar prioridad a una fórmula que permita avanzar en la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, incluidos mecanismos de seguimiento entre período de sesiones; definir con objetividad y denunciar con firmeza los riesgos de proliferación existentes, procurando hallar mecanismos eficaces de prevención; fortalecer el régimen internacional de salvaguardias mediante la universalización del protocolo adicional; reafirmar el derecho alienable a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, en cumplimiento pleno de lo dispuesto en los artículos I, II y III del Tratado; establecer una base institucional para el Tratado, tomando como punto de partida la propuesta formulada por el Canadá y copatrocinada por Chile, con una participación significativa de las organizaciones de la sociedad civil; reglamentar el ejercicio del derecho a retirarse del Tratado, conforme al artículo X, particularmente por Estados que han violado sus obligaciones en materia de no proliferación; y sensibilizar la opinión pública sobre la necesidad de eliminar las armas nucleares mediante programas de educación para el desarme y, entre tanto ello ocurra, prevenir la proliferación.

6. El orador señala a la atención de los participantes el documento NPT/CONF.2010/2, en que se expone, artículo por artículo, las opiniones de Chile sobre el Tratado y los mejores medios de fortalecerlo.

7. **El Sr. Sobków** (Polonia) dice que es paradójico que, pese al colapso del orden mundial bipolar, las armas nucleares sigan desempeñando un papel significativo. La proliferación de las armas nucleares sigue siendo uno de los obstáculos más formidables no sólo para el régimen del Tratado sobre la no

proliferación, sino también para la seguridad internacional en su conjunto.

8. El reciente acuerdo entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia sobre un nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas robustece la no proliferación y consolida los acuerdos concertados a principios del decenio de 1990. Dicho acuerdo fomenta la confianza y promueve la transparencia, y contribuye con ello a la seguridad internacional. De resultados de las iniciativas en materia de desarme, las armas nucleares también son menos atractivas para los posible proliferadores.

9. Polonia acoge con satisfacción el anuncio de los Estados Unidos de que dará a la publicidad información sobre su arsenal de armas nucleares. Polonia espera que otros Estados poseedores de armas nucleares sigan ese ejemplo.

10. Con esos hechos positivos ya se ha dado inicio al debate sobre un futuro tratado de reducción de armas que establecerá nuevas limitaciones no sólo en lo que respecta a las armas estratégicas, sino también en otros tipos de armamento nuclear, especialmente las armas calificadas como tácticas o subestratégicas. La reducción y eliminación de esas armas no ha sido objeto aún de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante. El objetivo de un mundo libre de armas nucleares no se alcanzará sin que se aborde la cuestión directamente. Los grandes arsenales de armas nucleares subestratégicas parecen anacrónicas en el mundo posterior a la guerra fría y contribuyen a aumentar el riesgo de proliferación por parte de entidades no estatales. En lugar de realzar la seguridad internacional, la hacen más inestable. Por ello, los Ministros de Relaciones Exteriores de Polonia y Noruega han puesto en marcha una iniciativa conjunta para lograr que los arsenales nucleares subestratégicos se incluyan en el marco de control de armamentos.

11. Los Ministros proponen un enfoque gradual y sin plazos, que sea flexible y realista. Dicho proceso se propondrá alcanzar sus objetivos en tres etapas. Las dos primeras, a las que se da más alta prioridad, serían el realce de la transparencia y la adopción de medidas de fomento de la confianza. En la tercera etapa se propone reducir y eliminar las armas nucleares subestratégicas conjuntamente con un proceso de desarme general. Los Ministros abrigan la esperanza de que esa iniciativa contribuya significativamente al debate sobre desarme nuclear.

12. El riesgo de proliferación también guarda relación con la seguridad de los materiales nucleares y radiológicos estratégicos, esfera en que el terrorismo internacional y la propagación incontrolada de tecnologías estratégicas suponen un riesgo aún mayor. En su condición de país de tránsito, Polonia está directamente interesada en reforzar las normas internacionales relativas al control de esos riesgos. En consecuencia, el país asistió a la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Washington en abril de 2010. Una de las cuestiones tratadas en esa Cumbre fue la importante función que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la promoción de la seguridad y la no proliferación nucleares. Polonia apoya decididamente todas las iniciativas encaminadas a dotar al OIEA de todos los instrumentos que necesita para desempeñar su importante mandato. El país exhorta a todos los Estados a que cooperen con el Organismo y promuevan la plena transparencia de las actividades nucleares estratégicas. Eso entraña la universalización del protocolo adicional del OIEA como norma en materia de salvaguardias.

13. Polonia no aboga por que algún Estado adopte medidas que Polonia misma no haya adoptado ya. En enero de 2009 el Gobierno de Polonia decidió desarrollar un programa de energía nuclear. El país espera sentar un ejemplo positivo cumpliendo las normas internacionales en materia de no proliferación y transparencia a medida que amplía sus instalaciones nucleares. Polonia ha aplicado un protocolo adicional del OIEA y desde 2006 está cubierta por el sistema de salvaguardias integrado.

14. **El Sr. Heller** (México) dice que la posesión de armas nucleares pone en riesgo la paz y la seguridad internacionales y su uso constituiría un crimen de lesa humanidad. Al cumplir todas las obligaciones derivadas del Tratado sobre la no proliferación y adoptar todas las medidas posibles para contribuir a crear un mundo libre de armas nucleares, México tiene la autoridad moral para exigir que otros Estados también cumplan con esas obligaciones. El hecho de que el Tratado se haya prorrogado indefinidamente en 1995 no supone la aceptación de la posesión indefinida de armas nucleares por parte de los cinco Estados poseedores de estas.

15. La delegación de México aplaude los recientes acontecimientos positivos, en particular la conclusión de un nuevo tratado de reducción de las armas

estratégicas entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, al tiempo que espera nuevas negociaciones que no sólo reduzcan el nivel de alerta de las armas nucleares, sino que también promueva la destrucción irreversible, transparente y verificable de esas armas, incluidas las armas tácticas. La nueva coyuntura ofrece una ventana de oportunidad para impulsar las negociaciones bilaterales y multilaterales con miras a fortalecer los tres pilares del Tratado, especialmente en una época de profunda crisis económica en el mundo, dado que el enorme gasto asociado con las armas nucleares va en detrimento del desarrollo económico y social de los pueblos. Si bien es cierto que la posesión de las armas nucleares puede tener efectos disuasivos, a la par con ello se crea la falsa noción de que la seguridad propia y colectiva no es posible sin ellas, que esa seguridad depende precisamente de la posibilidad de obtener esas armas.

16. No es posible hacer caso omiso de los retos que encara el Tratado sobre la no proliferación. La India y el Pakistán se han declarado potencias nucleares al margen del Tratado, al tiempo que se presume que Israel posee capacidad militar nuclear y la República Popular Democrática de Corea anunció que se retiraba del Tratado y llevó a cabo además dos ensayos nucleares. Es inaceptable y contrario al objetivo mismo del Tratado sobre la no proliferación que un mayor número de Estados adquieran capacidad nuclear con fines militares.

17. México, uno de los principales fundadores del Tratado de Tlatelolco, apoya la creación de zonas libres de armas nucleares, al tiempo que reconoce que en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares sólo sería viable como parte de un arreglo político general que abarque todas las cuestiones de seguridad conexas. No obstante, México apoya decididamente el establecimiento de dicha zona e insta a todas las partes interesadas a que inicien negociaciones a ese fin.

18. En el caso del Irán, la política nuclear de ese país no puede disociarse de su política exterior, que parece poner de relieve intenciones incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Irán debe cumplir, en un espíritu de mayor transparencia plena, con las decisiones del OIEA, atendiendo todas las solicitudes de información sobre su programa nuclear y renunciando de manera expresa y verificable a la posesión de armas nucleares, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

19. México exhorta a Israel, a la India y al Pakistán a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación, cuya universalización es responsabilidad de todos los Estados partes e incompatible con la concertación de acuerdos con Estados que no son partes en el Tratado que contravienen los compromisos adquiridos en el contexto de las Conferencias de Examen. México está de acuerdo con que se retiren las armas nucleares del territorio de los aliados europeos de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos I y II del Tratado. El país apoya el establecimiento de un mecanismo multilateral de combustible nuclear, siempre que cuente con la participación del OIEA y no limite en modo alguno el derecho inalienable de los Estados a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

20. Además de avanzar en la aplicación de las 13 medidas prácticas, México espera que la Conferencia dé lugar a lo siguiente: un compromiso por parte de los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho de declarar públicamente el número de ojivas nucleares en sus arsenales y su nivel de alerta; el establecimiento de un sistema de contabilidad de las Naciones Unidas que incluya los arsenales nucleares; el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de que no serán los primeros en utilizar esas armas; el compromiso de negociar un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad; y la reafirmación del compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de que destruirán sus arsenales nucleares y negociarán una convención que prohíba esas armas. En conclusión, la delegación de México destaca la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción del Tratado sobre la no proliferación.

21. **El Sr. Carrión-Mena** (Ecuador) dice que, en virtud de la nueva Constitución del Ecuador, se prohíben las armas nucleares y el establecimiento de instalaciones militares extranjeras. El Ecuador es partidario desde hace años de la proscripción de las armas nucleares y, en consecuencia, como signatario del Tratado de Tlatelolco, espera que se establezcan zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo donde todavía no existan. Esas zonas constituyen una contribución fundamental al proceso de desarme, a la no proliferación y a la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La única forma de eliminar la amenaza

del uso de armas nucleares es mediante su eliminación total y completa, en particular mediante la universalización del Tratado sobre la no proliferación.

22. El Ecuador acoge con beneplácito los recientes acontecimientos positivos y complementarios ocurridos en el ámbito de la seguridad internacional, muy en especial el nuevo tratado de reducción de armas entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, los que deben formar parte de un empeño mayor a nivel multilateral por reducir los arsenales de armas nucleares estratégicas y tácticas, que deben ser irreversibles, transparentes y verificables por el OIEA. A ese fin, el Ecuador reafirma la necesidad de aplicar aceleradamente las 13 medidas prácticas aprobadas por la Conferencia de Examen de 2000 y el plan de cinco puntos propuesto por el Secretario General. El país insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que negocien un tratado universal vinculante en el que se comprometan a no usar o amenazar con usar armas nucleares contra los Estados que no las posean y, mientras se concrete dicho tratado, a cumplir sus garantías negativas de seguridad. El Ecuador insta a todos los Estados miembros del OIEA a que se adhieran al acuerdo de salvaguardias nucleares con el Organismo y permitan el acceso sin trabas de los inspectores a todas las instalaciones nucleares. Israel, único país de la región del Oriente Medio que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación, debería adherirse a él lo más pronto posible y someter todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA, lo que haría posible establecer una zona libre de armas nucleares en la región. El Ecuador exhorta a la India y al Pakistán a que se adhieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares y se sumen al régimen de salvaguardias del OIEA. La República Popular Democrática de Corea también debería ser parte en el Tratado y someter asimismo la totalidad de sus instalaciones nucleares a ese régimen con el objetivo final de lograr la desnuclearización completa de la península coreana.

23. Mientras que aguarda con interés la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Ecuador apoya el mantenimiento de la suspensión de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares. También espera el inicio de la negociación de un tratado verificable de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares. El Ecuador reconoce el derecho inalienable de todos los Estados a la

utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que cualquier restricción de esa utilización habrá de enmarcarse estrictamente en el régimen de no proliferación del Tratado. El país apoya todas las iniciativas de cooperación encaminadas a promover la educación para el desarme y la no proliferación de armas nucleares como medio de acelerar el advenimiento de un mundo libre de tales armas de destrucción en masa, que se logrará por pasos graduales. Esa es la aspiración de la humanidad entera, un mundo en que los recursos que se asignan a las armas nucleares se destinarán al desarrollo económico y social de las actuales y futuras generaciones.

24. **El Sr. Christian** (Ghana), si bien reconoce el derecho soberano de cada Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación a determinar su programa de seguridad, dice que dicho programa deberá respetar las disposiciones del régimen de no proliferación. El orador acoge favorablemente la entrada en vigor del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África e insta a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia a que suscriban y ratifiquen los respectivos protocolos de ese Tratado y a que trabajen con otros signatarios para garantizar que África siga siendo una zona libre de armas nucleares. En su condición de país en desarrollo, Ghana asigna enorme importancia al derecho de los Estados partes a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y al papel indispensable que desempeña el OIEA en la asistencia que se presta al mundo en desarrollo. Desde la creación hace unos años de la Comisión de Energía Atómica de Ghana, el Gobierno ha promovido activamente el desarrollo y la utilización de las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear, cumpliendo al mismo tiempo con las necesarias inspecciones.

25. El orador celebra el nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas suscrito por los Estados Unidos y la Federación de Rusia, así como los compromisos formulados por los países asistentes a la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada recientemente en Washington, D.C. Para que las iniciativas mundiales encaminadas a eliminar todas las armas de destrucción en masa tengan un significado real, todos los Estados deberán firmar y ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y los demás tratados conexos a fin de facilitar y acelerar el desarme nuclear. Únicamente mediante la adhesión universal a los regímenes internacionales de desarme y no proliferación nucleares

podrá ponerse coto a la propagación de las armas nucleares y garantizarse la preservación de la humanidad.

26. **El Sr. Šćepanović** (Montenegro) dice que la delegación de Montenegro hace suya la declaración formulada por el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El orador acoge con beneplácito las medidas positivas adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares en materia de desarme e insta a los Estados a que inicien negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Como parte contratante en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Gobierno de Montenegro aplaude su ratificación por tres Estados en 2009 y el anuncio de los Estados Unidos de su intención de ratificarlo también.

27. Únicamente un enfoque multilateral de las cuestiones relativas al desarme y la seguridad culminará en una paz y estabilidad duraderas. El Gobierno de Montenegro se ha comprometido a fortalecer aún más su sistema de seguridad nacional y a seguir contribuyendo a los mecanismos e iniciativas de cooperación internacionales de prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos. A fin de prevenir la adquisición por grupos terroristas de armas de destrucción en masa se precisa un enfoque integral de los desafíos internacionales que suponen la pobreza, la mala gobernanza y los conflictos.

28. Debería fortalecerse y ampliarse la capacidad de verificación del OIEA. La ratificación y plena aplicación de los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias amplias deberían ser la norma por la que se verifique el cumplimiento por los Estados de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la no proliferación. Montenegro ha adoptado medidas encaminadas a desarrollar su marco institucional y legislativo para la verificación y protección del material nuclear y radiológico contra el uso indebido, incluso mediante la concertación de varios acuerdos con el OIEA y una serie de acuerdos internacionales. El orador reitera el apoyo del Gobierno de Montenegro a las gestiones diplomáticas en pro de la desnuclearización de la península coreana y la resolución pacífica de la cuestión nuclear iraní.

29. No podrá denegarse el acceso a los beneficios de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear a los Estados que cumplen de buena fe con sus obligaciones

en materia de no proliferación. Es importante vincular la utilización de la energía nuclear con la no proliferación de las armas nucleares, objetivo que podría lograrse garantizando a los países interesados el acceso a los productos y servicios del ciclo del combustible nuclear por conducta de un mecanismo multilateral. Se debería alentar a todos los interesados, incluidos los países en desarrollo que ponen en marcha proyectos de energía nuclear, a que participen en la definición de enfoques multilaterales que garanticen ese acceso.

30. **El Sr. Nobilo** (Croacia) dice que la delegación de Croacia hace suya la declaración formulada por el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El orador acoge con agrado los resultados de la reciente Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Washington, D.C., así como el nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas suscrito por los Estados Unidos y la Federación de Rusia en abril de 2010. El Tratado sobre la no proliferación sigue revistiendo vital importancia en los esfuerzos que despliega la comunidad internacional en pro del desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, por lo que el orador celebra la nutrida participación de las organizaciones de la sociedad civil en la Conferencia de Examen.

31. Los tres pilares del Tratado se refuerzan mutuamente. Deben encararse con eficacia las actuales amenazas de proliferación, las que suponen no sólo el incumplimiento por los Estados de sus obligaciones dimanadas de las resoluciones del Consejo de Seguridad y el OIEA, sino también los intentos de las entidades no estatales de obtener material nuclear. Por otra parte, el desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos no debería ser el privilegio de unos pocos, sino el derecho de todos los países, siempre y cuando actúen de modo transparente y responsable en relación con los instrumentos internacionales de no proliferación y salvaguardias. Los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y sus protocolos adicionales ofrecen las normas de verificación apropiadas. El orador se pronuncia a favor del fortalecimiento de ese sistema y exhorta a todos los Estados partes a que concluyan esos acuerdos y los pongan en vigor. El Gobierno de Croacia también apoya la labor que lleva a cabo el OIEA de elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible

nuclear, en particular las garantías de suministro nuclear, como medios eficaces para hacer frente a la necesidad cada vez mayor de ese tipo de combustible.

32. El orador exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. También es importante que se examinen en mayor detalle los procedimientos de retirada del Tratado y sus consecuencias. La sospecha de que algunos Estados, independientemente de su condición en el Tratado, se dedican a la proliferación de armas nucleares es motivo de honda preocupación, más aún porque ello contribuye a alimentar la carrera de armamentos. Tras acoger con satisfacción el anuncio del Gobierno de los Estados Unidos de su intención de ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como declaraciones similares formuladas por otros Estados que figuran en el anexo 2 del Tratado, el orador insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que suscriban y ratifiquen el Tratado. Tras tomar nota con satisfacción de la aprobación del programa de trabajo de la Conferencia de Desarme, el orador exhorta a que se concluyan sin demora las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Acoge además con beneplácito las medidas adoptadas para concertar tratados sobre zonas libres de armas nucleares, las que realzan la seguridad regional y mundial.

33. Croacia sigue apoyando la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y ha participado activamente en el reciente examen amplio de la aplicación de la resolución. El Gobierno de Croacia se ha empeñado particularmente en combatir la proliferación y en perfeccionar la red institucional de entidades pertinentes en Europa sudoriental. El país sigue compartiendo su experiencia con los países de la región, especialmente en lo concerniente a los controles de las exportaciones. Croacia ha establecido procedimientos legislativos y operacionales en materia de no proliferación, controles de las exportaciones y seguridad nuclear. El país ha promulgado leyes sobre seguridad y protección nucleares de acuerdo con la legislación de la Unión Europea y ha establecido una oficina nacional de protección nuclear. Además, Croacia es parte en todos los acuerdos internacionales importantes en materia nuclear y de no proliferación, al tiempo que ha concluido un protocolo adicional del

OIEA. El orador invita a todos los Estados que aún no sean miembros de los regímenes pertinentes de control de armamentos y no proliferación a que acaten las normas y procedimientos conexos. Croacia también participa en iniciativas de no proliferación, como la Iniciativa de lucha contra la proliferación y la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo mundial.

34. **El Sr. Menon** (Singapur) dice que resulta importante convencer a todos los Estados de que las armas nucleares reducen la seguridad en lugar de aumentarla, y no realzan el prestigio de los que las poseen. Los Estados poseedores de armas nucleares deben tomar la delantera en ese sentido, so pena de que la falta de progresos en la aplicación del artículo VI redunde en la pérdida de credibilidad del Tratado en su conjunto. El orador celebra el nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas suscrito por los Estados Unidos y la Federación de Rusia como un paso de avance e insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que aprovechen el impulso generado para acometer otras cuestiones de importancia crítica como, por ejemplo, la reducción del papel de las armas nucleares en las doctrinas de defensa estratégica, la concesión de garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares y la reducción significativa ulterior de las armas nucleares de una manera transparente y verificable. Además, todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a poner fin a los ensayos y al perfeccionamiento cualitativo de las armas nucleares. Tras aplaudir la decisión del Gobierno de Indonesia de iniciar el proceso de ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el orador insta a los Estados poseedores de armas nucleares y a todos los Estados que figuran en el anexo 2 del Tratado que aún no lo hayan ratificado a que lo hagan sin demora. Es imprescindible propiciar la participación en el examen de esas cuestiones de los Estados que aún no han firmado el Tratado pero que poseen capacidad nuclear.

35. Mientras algunos países posean armas nucleares y otros no, imperará un sentido de desequilibrio e inseguridad internacionales. Por consiguiente, el orador acoge con satisfacción las medidas adoptadas para hacer realidad la visión de un mundo libre de armas nucleares, incluso mediante el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Debería alentarse un enfoque pragmático de esas zonas, no purista o

ideológico, para infundir en todos los interesados la confianza de que sus intereses vitales en materia de seguridad no se verán afectados. El orador expresa apoyo a las iniciativas del Grupo de los Estados Árabes encaminadas a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, si bien insiste en que no debe hacerse caso omiso del contexto geopolítico más amplio, pues para que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio sea un objetivo realista será preciso que se cumplan varias condiciones, en particular el logro de una solución biestatal justa y sostenible de la cuestión palestina y el reconocimiento de Israel por todos los Estados de la región.

36. Si bien debe apoyarse el renovado interés de numerosos Estados en desarrollar la energía nuclear para satisfacer sus necesidades energéticas, es importante reconocer que ese desarrollo supone riesgos, ya que acelera la propagación de tecnología nuclear, en particular capacidad y conocimientos que podrían utilizarse en programas de armas nucleares. Por ello es imperativo que todos los países que optan por ejercer su derecho en virtud del artículo IV del Tratado no escatimen esfuerzos para asegurar a la comunidad internacional, con acciones además de palabras, de la naturaleza pacífica de sus intenciones. A ese respecto, todos los Estados que aún no hayan suscrito un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional con el OIEA deberían hacerlo sin demora. La comunidad internacional necesita robustecer urgentemente la protección y seguridad nucleares y a la vez permitir que los Estados que honren sus obligaciones internacionales se beneficien de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Todos los Estados deberían adoptar normas de protección y seguridad más estrictas en lo que respecta al material e instalaciones nucleares. Debe reforzarse el mandato y la capacidad del OIEA para establecer esas normas. Los mecanismos regionales podrían desempeñar una función útil apoyando las actividades del Organismo. Debería establecerse un régimen universal de control de las exportaciones más robusto para prevenir el tráfico ilícito de material nuclear y de armas nucleares y sus sistemas vectores, sin que ello afecte el comercio legítimo. La creación de un mecanismo multilateral de garantías de suministro de combustible podría ayudar a prevenir la transferencia de conocimientos técnicos en materia nuclear y al mismo tiempo dotar a los países

interesados en adquirir tecnología nuclear de los medios de hacerlo.

37. Se precisa urgentemente un mecanismo para alentar a los países que poseen capacidad en materia de armas nucleares y no son partes en el Tratado a que acaten las mismas normas y salvaguardias internacionales. Se deben proporcionar incentivos a la República Popular Democrática de Corea para que se reintegre al régimen mundial de no proliferación. En cuanto al Irán, redundaría en su propio interés hacer cuanto esté a su alcance por restaurar la confianza internacional, sobre todo cooperando plenamente con el OIEA. Los Estados partes deberían acordar medidas concretas, verificables y sujetas a plazos a fin de evitar que el Tratado pierda pertinencia. El orador teme que si la actual Conferencia de Examen concluye de la misma forma que la anterior, el declive del régimen de no proliferación podría ser irreversible.

38. **El Sr. Badji** (Senegal) dice que el Tratado sobre la no proliferación ha sido la piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación en los últimos 40 años. Pese a la lentitud del progreso a lo largo de ese período, la delegación del Senegal está firmemente convencida de que el Tratado podrá alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares, particularmente a la luz de los recientes acontecimientos positivos, como la cumbre del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación y el desarme nucleares y el nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

39. En la esfera del desarme nuclear, la Conferencia de Examen de 2010 debería trabajar por robustecer la autoridad del Tratado sobre la no proliferación promoviendo la adhesión al Tratado y el cumplimiento de los compromisos previamente convenidos. A ese fin, la Conferencia debería, entre otras cosas: reafirmar y aplicar con carácter urgente las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de Examen de 2000; preparar una lista de las medidas concretas necesarias para aplicar el artículo IV del Tratado con arreglo a un calendario acordado; y decidir las modalidades de un tratado de desarme general y completo de conformidad con el artículo VI del Tratado. A ese respecto, el Senegal sigue convencido de que la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la conclusión de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable serán aportaciones decisivas a la consecución de los

objetivos del artículo VI. Además, si bien el otorgamiento de garantías de seguridad unilaterales a los Estados no poseedores de armas nucleares es positivo, el Tratado sobre la no proliferación sería fortalecido aún más si esas garantías se conceden mediante un instrumento jurídicamente vinculante.

40. El desarme y la no proliferación nucleares son objetivos interrelacionados e igualmente importantes en virtud del Tratado sobre la no proliferación: la no proliferación nuclear es esencial para impedir que los Estados no poseedores de armas nucleares, o peor aún, los terroristas o las entidades no estatales, adquieran armas nucleares. Habida cuenta de que al OIEA le corresponde desempeñar un papel protagónico en ese sentido, se deben asignar suficientes recursos para permitir que el Organismo refuerce su capacidad de verificación y vigilancia. El régimen de no proliferación vigente dista mucho de ser creíble, por lo que ya es hora de que se apliquen las decisiones pertinentes de las anteriores Conferencias de Examen al respecto. Los Estados poseedores de armas nucleares también deberían velar por que se cumpla estrictamente lo estipulado en los artículos I, II y III del Tratado sobre la no proliferación a la hora de cooperar con los Estados que no son partes en el Tratado.

41. Las iniciativas dirigidas a fortalecer el régimen de no proliferación deberían reforzar la seguridad de todos los Estados sin impedir la aplicación plena del artículo IV del Tratado. El acceso a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear reviste una importancia crucial para el desarrollo de un país como el Senegal, que cumple cabalmente con sus obligaciones dimanadas del Tratado.

42. Por último, el Senegal acoge con beneplácito la entrada en vigor del Tratado de Pelindaba, al tiempo que hace un llamamiento urgente para que se establezca una zona libre de armas nucleares similar en el Oriente Medio, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995.

43. **El Sr. Sinirlioğlu** (Turquía) dice que Turquía sigue comprometida con la plena aplicación, el fortalecimiento ulterior y la universalización del Tratado sobre la no proliferación. Los tres pilares del Tratado son inseparables y se refuerzan mutuamente, por lo que exigen un tratamiento equitativo y equilibrado.

44. El resultado inconcluso de la Conferencia de Examen de 2005 fue una manifestación inequívoca de las formidables dificultades a que hace frente el Tratado. Los Estados partes podrían superar esas dificultades reafirmando y reforzando sus compromisos anteriores. De hecho, los logros del pasado, como los obtenidos en las Conferencias de Examen de 1995 y 2000, en particular las 13 medidas prácticas, son testimonio de la capacidad de los Estados partes para adoptar decisiones por unanimidad en tiempos difíciles.

45. La delegación de Turquía considera que todos los acuerdos sobre control de las armas nucleares y el desarme basados en tratados desempeñan funciones propias en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo VI en virtud del Tratado sobre la no proliferación. Encomia además las medidas adoptadas ya por los Estados poseedores de armas nucleares partes en el Tratado en busca de mayores reducciones y transparencia, y espera que se mantenga el impulso generado en consecuencia. En ese contexto, Turquía acoge con agrado el reciente acuerdo entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia sobre un nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas. También celebra el renovado compromiso de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad con los principios del régimen de no proliferación nuclear y la visión de un mundo libre de armas nucleares.

46. Turquía seguirá alentando la adopción por los Estados poseedores de armas nucleares de medidas positivas para aumentar la seguridad mundial. El país asigna gran importancia a los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en ese empeño.

47. Turquía sigue apoyando la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. A ese respecto, el país se siente alentado por el anuncio de Indonesia de que iniciará el proceso de ratificación del Tratado. Turquía exhorta a todos los Estados que aún no hayan firmado o ratificado el Tratado —particularmente los países cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor— a que lo hagan lo antes posible. Mientras tanto, los Estados deberían seguir observando una moratoria y abstenerse de todo acto que contravenga las disposiciones del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. De modo similar, Turquía apoya el inicio de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable en

el marco de la Conferencia de Desarme. Ello podría allanar el camino para lograr avanzar paralelamente en esferas relacionadas, como la realización de nuevos progresos en el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, el otorgamiento de garantías negativas de seguridad y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

48. El OIEA es el único órgano legítimo encargado de determinar el cumplimiento en el sistema de no proliferación. Turquía reconoce la necesidad de seguir fortaleciendo y universalizando la autoridad de verificación del Organismo y su promoción de la utilización pacífica de la energía nuclear. El país exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen cuanto antes un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional con el OIEA.

49. Turquía apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, cuando sea viable. En particular, apoya el establecimiento en el Oriente Medio de una zona efectivamente verificable libre de esas armas y sus sistemas vectores. Turquía alienta todas las iniciativas encaminadas a fomentar un entendimiento regional común sobre ese proyecto, con la participación de todas las partes interesadas.

50. Turquía cree que los Estados partes en el Tratado tienen el derecho a retirarse de él si se reúnen las condiciones estipuladas en el Tratado mismo. Sin embargo, considera que los Estados partes deberían establecer los procedimientos que deberían seguir, y las consecuencias que acarrearían, los Estados que optaran por ejercer ese derecho de retirada y que, en opinión del OIEA, incumpliesen sus obligaciones en virtud del Tratado.

51. No debería subestimarse el riesgo de que terroristas y otras entidades no estatales adquieran armas de destrucción en masa y sus medios vectores. La primera y más importante medida para eliminar el riesgo de terrorismo nuclear es hacer renovados esfuerzos en pro del desarme nuclear y disminuir el papel de las armas nucleares en las políticas nacionales en materia de seguridad. En el documento final equilibrado y cuidadosamente redactado de la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Washington, D.C. en abril de 2010 se pone de relieve una voluntad común de mejorar la seguridad nuclear. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos por asegurar

la aplicación eficaz y universal de todos los instrumentos de no proliferación, en particular las resoluciones 1540 (2004) y 1887 (2009) del Consejo de Seguridad y la Iniciativa de lucha contra la proliferación. También son valiosas las contribuciones de otros mecanismos multilaterales como el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger.

52. Turquía apoya el mayor disfrute posible de los beneficios de la energía nuclear por los Estados partes que cumplan plenamente sus obligaciones dimanadas del Tratado. Al propio tiempo, también cree que deben adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar que la expansión de la energía nuclear no redunde en un mayor riesgo de proliferación.

53. El OIEA desempeña un papel fundamental ayudando a que los Estados en desarrollo logren acceder a la energía nuclear con fines pacíficos. Turquía ha venido siguiendo de cerca las gestiones encaminadas a establecer un nuevo marco multilateral para el suministro de combustible nuclear. El abastecimiento de combustible nuclear de manera predecible, estable y con economía de medios, a largo plazo y sin interferencia injustificada, así como el control local de esos mecanismos en las modalidades convenidas por la mayoría de los miembros del Organismo, son esenciales para que dicho marco funcione sobre una base más amplia.

54. **El Sr. Beck** (Islas Salomón) dice que las posturas militares cambiantes a nivel mundial crean incertidumbre en el sistema internacional. Esas posturas garantizan la seguridad de algunos y la inseguridad de otros. Van en aumento la militarización y las amenazas por parte de las entidades no estatales de usar sus arsenales.

55. La Conferencia de Examen debe generar medidas prácticas para la eliminación sistemática y progresiva de las armas nucleares mediante un instrumento internacional jurídicamente vinculante y otorgar garantías de seguridad incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares. Eso sólo podrá alcanzarse mediante el diálogo y la cooperación genuinos.

56. Se precisan negociaciones aceleradas a fin de producir un plan de acción sujeto a plazos para la eliminación de los arsenales nucleares. Turquía no tiene objeciones al propuesto establecimiento de un comité permanente encargado de examinar, vigilar y verificar el desarme acometido unilateral y

bilateralmente. Ese plan debería constar de tres etapas, incluida la plena aplicación por los Estados poseedores de armas nucleares de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares a más tardar en 2015; la conclusión de negociaciones sobre nuevas reducciones de los arsenales nucleares y la transferencia de las armas nucleares a lugares de almacenamiento seguros bajo supervisión internacional entre 2015 y 2020; y la eliminación de todas las armas nucleares y aplicación de salvaguardias a las instalaciones nucleares en el plano universal.

57. La delegación de las Islas Salomón lamenta las acciones divisivas de algunos Estados partes durante la pasada semana. Todos los Estados partes deben cooperar entre sí en aras del éxito de la Conferencia.

58. La continua existencia de armas nucleares representa una amenaza considerable para la humanidad. Varios Estados poseedores de armas nucleares han realizado ensayos nucleares atmosféricos y subterráneos en las Islas Salomón, cuya población sigue padeciendo los efectos de esos ensayos.

59. La delegación de las Islas Salomón encomia el reciente acuerdo entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia para reducir sus arsenales nucleares. Sin embargo, los principios de transparencia, verificación y desmantelamiento irreversible de los arsenales nucleares deben incluirse en esos acuerdos. A ese respecto, el OIEA es la única autoridad competente. Debe restaurarse y fomentarse la confianza en la imparcialidad de la labor y el programa del Organismo, evitándose al mismo tiempo cualquier politización de sus actividades.

60. Las Islas Salomón pertenecen a una región que ha establecido una zona libre de armas nucleares de conformidad con el Tratado de Rarotonga. El país se suma a otros para aplaudir la entrada en vigor de zonas similares en África y Asia central y acogería con satisfacción el establecimiento de esas zonas a escala mundial, incluso en el Oriente Medio.

61. Por último, las Islas Salomón vuelven a afirmar que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta que buscan, por lo que exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan plenamente con sus compromisos de desarme en virtud del Tratado.

62. **El Sr. Pálsson** (Islandia) dice que el Tratado sobre la no proliferación es el acuerdo de desarme

multilateral de más amplia adhesión de la historia. Entre otras cosas, el Tratado sirve de base para la labor del OIEA, lo que ejemplifican las miles de inspecciones minuciosas que lleva a cabo el Organismo cada año en un elevado número de países. Gracias al Tratado, la no proliferación ha pasado a ser una norma mundial.

63. Pese a ello, el Tratado ha estado sometido a una enorme presión durante varios años. La proliferación de las armas nucleares y la capacidad para transportarlas a largas distancias son uno de los desafíos fundamentales que encara la comunidad internacional y uno de los problemas más difíciles de solucionar.

64. El propósito de la Conferencia de Examen consiste en trazar un derrotero para los próximos cinco años como mínimo. Los recientes acontecimientos, incluidos el acuerdo entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia sobre un nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas, la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad y la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en abril de 2010 en Washington, D.C., conjuntamente con el renovado compromiso de los Estados Unidos de procurar ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares e iniciar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, han preparado el terreno para poder progresar.

65. Ahora es necesario superar el punto muerto en que cayó la Conferencia de Examen de 2005. Los resultados de la presente Conferencia deberán demostrar que los Estados partes en su conjunto están dispuestos a asumir su plena responsabilidad respaldando el Tratado para beneficio de todos. Es preciso avanzar en el examen equilibrado de cada uno de los tres pilares del Tratado. El objetivo debería ser fortalecer y reafirmar el Tratado como parte de un régimen de no proliferación más amplio.

66. Para cumplir ese objetivo, es esencial que las obligaciones en materia de no proliferación se cumplan estrictamente. Islandia comparte las inquietudes expresadas por muchos a ese respecto en relación con la República Popular Democrática de Corea y la República Islámica del Irán, por lo que exhorta a ambos Estados a que cumplan sus obligaciones de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y los acuerdos de la OIEA. Las actividades

nucleares del Irán son también un asunto de seguridad regional. Islandia apoyó los esfuerzos de los Estados encaminados a avanzar hacia una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, de conformidad con la resolución de la Conferencia de Examen de 1995.

67. El Tratado sobre la no proliferación establece claramente el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado a la investigación, producción y uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Los suministros confiables de energía revisten una importancia vital para el desarrollo sostenible, al tiempo que un número cada vez mayor de países consideran la energía nuclear un medio de satisfacer sus necesidades energéticas.

68. Todo el mundo es consciente de una debilidad inherente al Tratado, a saber, que da pie a que los países adquieran tecnologías que los pone al borde mismo de la capacidad en materia de armas nucleares sin violar explícitamente el Tratado. Debe procurarse arribar a una posición común sobre cómo debe responderse a un Estado que decida retirarse del Tratado, decisión que no debe quedar sin consecuencias para el Estado de que se trate.

69. Islandia confía en que el impulso creado por el nuevo Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y los demás acontecimientos positivos en la esfera del desarme nuclear ayudará a lograr la eventual eliminación de todas las armas nucleares, como se prevé en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación. Ese sería el mejor servicio que podría prestar la Conferencia a la causa de la paz y la seguridad internacionales.

70. **El Sr. Kohona** (Sri Lanka) dice que la reciente Cumbre sobre Seguridad Nuclear de Washington y los acuerdos bilaterales entre los Estados poseedores de armas nucleares son indicios positivos. Esas muestras de voluntad política deben plasmarse en acciones. Hay motivos para esperar que pueda lograrse la eliminación completa de las armas nucleares.

71. Sri Lanka está plenamente comprometida a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la no proliferación. Sin embargo, el país exhorta a que se adopte un enfoque equilibrado de los tres pilares del Tratado. Sri Lanka apoya las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia de Examen de 2000. También está comprometida con el Tratado de prohibición completa de los ensayos

nucleares y con su pronta entrada en vigor. Un tratado de prohibición de la producción del material fisionable ayudaría a luchar contra la proliferación de las armas nucleares. Sri Lanka apoya decididamente la verificación de la capacidad nuclear en el marco del Estatuto del OIEA y el Tratado sobre la no proliferación. El desarme nuclear exige medidas integrales y verificables, así como un calendario preciso y realista, a cuyo respecto el OIEA desempeña una valiosa función.

72. La delegación de Sri Lanka coincide con el Japón en que la actual norma de salvaguardias del OIEA debería ser las medidas de salvaguardias amplias junto con un protocolo adicional. Para que la aplicación de los protocolos adicionales sea universal, debería prestarse asistencia a los países en desarrollo que estén dispuestos a aceptar esa norma de salvaguardias.

73. Si bien Sri Lanka apoya las iniciativas no discriminatorias en materia de desarme y no proliferación nucleares, también reconoce, como se estipula en el artículo IV del Tratado, el derecho fundamental de los Estados partes a desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del Tratado. Sri Lanka también concuerda con el Secretario General en que el derecho a la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos no debería redundar en consecuencias no intencionadas. A ese respecto, Sri Lanka apoya sin reservas toda iniciativa internacional para realzar y robustecer la cooperación técnica relacionada con el desarrollo de la energía nuclear dentro y fuera del marco del OIEA. Se espera que los avances tecnológicos incluyan nuevas medidas de protección aplicables a la energía nuclear y la eliminación de los desechos nucleares.

74. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas basado en acuerdos libremente concertados por los Estados de cada zona fortalece la paz y la seguridad mundiales y regionales, refuerza el régimen de no proliferación y contribuye al logro del desarme nuclear.

75. Se precisan urgentemente controles rigurosos y una mayor cooperación a fin de impedir que los terroristas adquieran material nuclear. A ese respecto, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear es un instrumento útil.

76. Se necesita un mecanismo institucional encargado de guiar el proceso del Tratado. Deben tenerse en cuenta las opiniones de todas las delegaciones sobre la estructura y funciones de la secretaría permanente.

77. Todos los Estados, particularmente los Estados poseedores de armas nucleares, deben reconocer que un concepto integral de la seguridad solamente podrá hacerse realidad si existe un serio compromiso de lograr el desarme nuclear y se aplican al mismo tiempo medidas de no proliferación. Debería evaluarse la aplicación de las decisiones adoptadas en las Conferencias de Examen de 1995 y 2000 y simplificarse el proceso de examen del Tratado. La Conferencia de Examen de 2000 sólo tendrá éxito si se aplican debidamente las decisiones que se adopten en la reunión.

78. Por último, la delegación de Sri Lanka cree que únicamente podrá garantizarse un compromiso genuino con la no proliferación si se fomenta la confianza donde impera la inseguridad. A medida que avance el proceso del Tratado, deberá tenerse en cuenta el contexto más amplio de la paz y la seguridad mundiales.

79. **La Sra. Nyamudeza** (Zimbabue) dice que la Conferencia de Examen debería fortalecer los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación sin discriminación. La aplicación selectiva de los tres pilares del Tratado no contribuirá al logro de los objetivos de ese instrumento.

80. Zimbabue acoge con beneplácito el nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas suscrito por los Estados Unidos y la Federación de Rusia. No obstante, deberán adoptarse medidas complementarias para lograr un mayor acercamiento al fin último que es el desarme nuclear. La Conferencia de Examen deberá acordar planes de acción claros, transparentes, irreversibles y verificables y un calendario para que los Estados poseedores de armas nucleares apliquen el artículo VI. Esos Estados deberían aplicar las 13 medidas prácticas para eliminar las armas nucleares, como se acordó en la Conferencia de Examen de 2000. En espera de la eliminación total de las armas nucleares, existe una necesidad urgente de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que prevea garantías de seguridad para los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación que no posean armas nucleares.

81. La universalidad del Tratado reviste una importancia decisiva para el éxito de todo proceso de desarme y no proliferación nucleares. El hecho de que algunos Estados no sean partes en el Tratado socava severamente su viabilidad.

82. Zimbabue apoya plenamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo como importante medida para lograr el desarme y la no proliferación nucleares. Es lamentable que, a 15 años de aprobada la resolución sobre el Oriente Medio en la Conferencia de Examen de 1995, la región aún no sea una zona libre de armas nucleares. Por consiguiente, es importante que la actual Conferencia de Examen apruebe planes de acción prácticos encaminados al establecimiento de esa zona en el Oriente Medio. Zimbabue celebra la entrada en vigor del Tratado de Pelindaba, que el país ha ratificado, y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares que aún no hayan ratificado los protocolos de ese Tratado a que lo hagan sin condiciones y sin demora. Aplaudiva asimismo el anuncio de los Estados Unidos de su intención de iniciar el proceso de ratificación.

83. La promoción de la utilización de la tecnología nuclear para fines pacíficos se consagra en el artículo IV como un derecho inalienable de todos los Estados. También es el principal objetivo del Estatuto del OIEA. Toda restricción de ese derecho constituye una violación de la letra y el espíritu del Tratado. La utilización de la tecnología nuclear para fines pacíficos podría beneficiar enormemente a los países de África en sus iniciativas de desarrollo, razón por la cual Zimbabue pide que se aumente la cooperación internacional en esa esfera.

84. Es muy importante educar a la opinión pública sobre las trágicas consecuencias del uso de las armas nucleares, por lo que se necesita apoyo público para promover el programa de desarme y no proliferación.

85. **El Sr. Sinhaseni** (Tailandia) dice que la comunidad internacional debe continuar empeñada en lograr la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación, que sigue siendo la piedra angular de las actividades internacionales en materia de desarme y no proliferación. Mientras tanto, debe mantenerse un enfoque equilibrado y no discriminatorio de la aplicación de los tres pilares del Tratado. Por ello, La Conferencia de Examen de 2010 debería reafirmar el compromiso pertinente contraído por los Estados partes

de fortalecer el desarme, la no proliferación y el derecho a utilizar la tecnología nuclear para fines pacíficos. A ese respecto, la delegación de Tailandia apoya la propuesta de cinco puntos del Secretario General para el desarme nuclear de 24 de octubre de 2008 y los cinco parámetros del éxito también propuestos por él en su discurso de apertura de la Conferencia de Examen de 2010.

86. En la esfera del desarme nuclear Tailandia acoge con satisfacción el nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas suscrito por los Estados Unidos y la Federación de Rusia en abril de 2010 y hace un llamamiento en favor del pronto inicio de negociaciones sobre un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Conferencia de Desarme, cuyo programa de trabajo debería aprobarse y aplicarse a la mayor brevedad.

87. Las zonas libres de armas nucleares son importantes medidas de fomento de la confianza que desempeñan una función central en la salvaguardia de la paz y la seguridad. Además, las garantías negativas de seguridad consagradas en los tratados por los que se crean esas zonas son una garantía fundamental para el régimen de no proliferación mundial. En consecuencia, Tailandia apoya el establecimiento de esas zonas e insta a una mayor coordinación entre ellas a fin de promover el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

88. Habida cuenta de la creciente importancia de las distintas aplicaciones de la tecnología nuclear, deberían fortalecerse los programas de cooperación técnica del OIEA y respetarse el derecho de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación. A fin de asegurar la red de suministro mundial de combustible nuclear y garantizar la seguridad energética a largo plazo, también deberán abordarse en el marco del OIEA enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear.

89. **El Sr. Cancela** (Uruguay) reafirma el compromiso del Gobierno del Uruguay con el pleno y estricto cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación y la necesidad de fortalecer sus tres pilares. Si bien se aplauden los recientes acontecimientos positivos, particularmente el nuevo acuerdo entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia para la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, debe aprovecharse la

oportunidad que ofrece la Conferencia de Examen de 2010 para alcanzar progresos tangibles en materia de desarme y no proliferación. El logro de un mundo libre de armas nucleares es una tarea difícil pero tal vez todavía alcanzable si se demuestra suficiente voluntad política. Por consiguiente, la actual Conferencia debería ser un punto de partida de negociaciones de buena fe para lograr la total eliminación de las armas nucleares.

90. El Uruguay exhorta una vez más a los Estados poseedores de armas nucleares a que firmen y ratifiquen los protocolos de sus acuerdos de salvaguardias a la mayor brevedad posible. Además, deberían modificarse o retirarse sin condición alguna las reservas o interpretaciones unilaterales formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares que afecten la condición de una zona libre de armas nucleares.

91. El Uruguay comparte la legítima preocupación de la inmensa mayoría de la comunidad internacional de que los Estados poseedores de armas nucleares deben otorgar garantías negativas de seguridad genuinas a los Estados que no las poseen, en particular mediante un instrumento jurídicamente vinculante a esos efectos. La Conferencia de Examen de 2010 es el foro propicio para iniciar negociaciones sobre esa cuestión.

92. Un régimen robusto de salvaguardias ayudará a la comunidad internacional a luchar eficazmente contra la amenaza de la proliferación nuclear. El Uruguay reitera su apoyo total a los esfuerzos por lograr que el OIEA sea lo más eficaz y eficiente posible en su lucha contra la proliferación nuclear.

93. Por último, la Conferencia de Examen de 2010 debería apoyar con medidas efectivas la transferencia de tecnología nuclear para fines pacíficos, que no sólo es un instrumento de desarrollo vital sino también el tercer pilar del Tratado sobre la no proliferación.

94. **El Sr. Cujba** (República de Moldova) dice que el Tratado sobre la no proliferación es un instrumento clave para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Los progresos realizados como consecuencia de los recientes acontecimientos positivos ofrecen la oportunidad singular para que la Conferencia de Examen de 2010 fortalezca la credibilidad del Tratado abordando sus tres pilares de una manera constructiva y equilibrada y aprobando un programa de acción realista y concreto.

95. La reciente entrada en vigor de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares en Asia central y África es un hecho positivo porque promueve el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales. El establecimiento de una zona de ese tipo en el Oriente Medio contribuiría significativamente a fortalecer la seguridad colectiva en esa parte del mundo, por lo que debería alentarse.

96. Las salvaguardias del OIEA desempeñan un papel central en la concesión de garantías a los Estados que llevan a cabo actividades nucleares pacíficas. La República de Moldova ha hecho patente su compromiso de robustecer el régimen internacional de no proliferación concertando un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA y ratificando el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Además, el Gobierno de la República de Moldova ha depositado recientemente su instrumento de ratificación de la Convención Conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos y en breve garantizará la firma oportuna de un protocolo adicional de su acuerdo de salvaguardias con el OIEA.

97. La República de Moldova, que en los últimos 15 años ha gozado de una cooperación fructífera con el OIEA en el marco de sus programas de cooperación técnica, también está comprometida a desarrollar de manera responsable las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear de conformidad con el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación.

98. El Gobierno de la República de Moldova apoya firmemente la aplicación cabal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que desempeña un papel crítico en el empeño por impedir que las entidades no estatales adquieran armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. También firmó y ratificó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear en 2008 con miras a hacer frente a la posesión ilícita o uso de artefactos o material nucleares por entidades no estatales.

99. La entrada en vigor oportuna del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, parte esencial del régimen de desarme y no proliferación nucleares, debería ser una prioridad fundamental de todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación. La delegación de la República de Moldova acoge con satisfacción el compromiso de los Estados Unidos e Indonesia de ratificar el Tratado de

prohibición completa de los ensayos nucleares, lo que debería alentar a los restantes Estados que figuran en el anexo 2 a firmar y ratificar el Tratado.

100. El avance en materia de desarme y no proliferación nucleares debería complementarse con reducciones de las armas convencionales. El control de las armas convencionales reviste particular importancia para la República de Moldova dada la existencia de un régimen separatista en la región de Transnistria. Es imperativo que se envíe una misión internacional de investigación encargada de evaluar el enorme arsenal de armas y municiones que existe en esa región secesionista.

101. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que Albania está comprometida a seguir robusteciendo los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación, que sigue siendo la piedra angular de la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia de Examen de 2010 debe acordar un régimen del Tratado más robusto que refuerce la seguridad mientras garantice la paz y la seguridad en el mundo.

102. Tras reconocer el creciente impulso que imprimen los Estados poseedores de armas nucleares en favor de un mundo libre de armas nucleares, la delegación de Albania acoge con agrado el nuevo tratado de reducción de las armas estratégicas suscrito por los Estados Unidos y la Federación de Rusia, junto al compromiso de los Estados Unidos de trabajar en pro de la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y de reducir aún más el papel de las armas nucleares en su política de seguridad nacional. Esos acontecimientos positivos deberían servir de base durante la actual Conferencia de Examen al logro de resultados favorables y equilibrados.

103. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares será una importante contribución a la promoción de la paz y la seguridad mundiales. La delegación de Albania exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Tratado lo antes posible. También espera que la Conferencia de Desarme sea capaz de superar el punto muerto actual a fin de iniciar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisiónable.

104. Las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales del OIEA son partes integrantes del régimen de no proliferación. Los instrumentos de verificación del OIEA deben observarse estrictamente

y seguirse fortaleciendo, en particular dada su importancia en la lucha contra el terrorismo nuclear. A ese respecto, si bien Albania asigna gran importancia al derecho inalienable a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, ese derecho depende de que se cumpla estrictamente con las obligaciones consagradas en los artículos I, II y III del Tratado sobre la no proliferación.

105. Albania ha adoptado varias medidas prácticas para combatir el tráfico ilícito de material nuclear y radiactivo, entre ellas mejoras en el marco jurídico nacional para el control de las exportaciones de armas y artículos de doble uso y la modernización de la infraestructura de los puestos fronterizos.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.